

S. O. N.127 -2022
04-10-2022

SESIÓN ORDINARIA N°127-2022

Acta de la Sesión Ordinaria ciento veintisiete dos mil veintidós celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 04 de Octubre del 2022, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal
Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal
Abdalab Brais Gómez sust. a Leticia Nuñez Nuñez
Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

Ernesto Enríquez Ávila
Rogelio Ugalde Alvarado
Eimy García Cambroner

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada
Marielos Ledezma Jiménez
Edwin Córdoba Arias

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Juramentación a miembro de la Junta de Educación Escuela San Isidro.

ARTICULO III.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO IV.

Mociones

ARTICULO V.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO VI.

Asuntos de Trámites Urgentes

ARTICULO VII.

Informe de Comisión

ARTICULO VIII.

Mociones

ARTICULO IX.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO X.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y diez minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. JURAMENTACIÓN A MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA SAN ISIDRO.

INCISO N.2:

El Presidente Municipal-Luis F. Montoya Ayala procede a juramentar a la Junta de Educación de la Escuela San Isidro, quedando de la siguiente manera:

Sharon Arguedas Ramírez	604010982
Gustavo Porras Elizondo	602360274
Rosibel Vargas Rojas	602380161
Nelson Hernández Garita	601680953
Silene Morales Hernández	602950402

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTICULO III-APROBACION DE ACTA

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°126-2022 del día martes 27 Setiembre del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO IV-MOCIONES

INCISO N°4:

Moción

Para: Concejo Municipal de Montes de Oro

Presentada por: Arq.Robert Ramírez Arguedas

CONSIDERANDO

- 1- Que nuestro cantón viene sufriendo un rezago en la ejecución de la aplicación de presupuestos destinados a la correspondiente Ley 8114.
- 2- A partir del año 2021 con la incorporación del Sistema de compras en línea SICOP en nuestra municipalidad, debió de formalizar este uso para el cumplimiento del marco normativo establecido por ley “ Que de acuerdo con la reforma operada con la Ley N.9395, así como con el Decreto N.40270-H, que modificó el artículo 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, ejerce la rectoría en el uso de medios electrónico aplicados en materia de contratación administrativa, dictando para ello las políticas y directrices necesarias, entre ellas, la designación del Sistema Integrado de Compras Públicas (en adelante SICOP) para

que toda actividad de contratación administrativa sea realizada a través de su plataforma, a propósito de que el SICOP sea único y centralizado, definido y dirigido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.”

- 3- Somos un Concejo Municipal que busca fortalecer y mejorar la forma de acción política que beneficie al Cantón de Montes de Oro, pero que sea garante de los debidos procesos y respaldados por ley para la transparencia de las finanzas públicas.
- 4- Que hemos observado que existen diferencias y errores puntuales a la hora de presentar los carteles de licitación en la plataforma SICOP, lo que ha venido ocasionando rezagos en las presentaciones de los mismos y esto traduciéndose en un atraso operativo de la UTGV en la intervención de obra pública.

POR TANTO:

Mociono para instar a los señores Regidores, que se tomen los siguientes acuerdos:

- 1- Que se dé dispensa de trámite de comisión y quede en firme con el fin de que este Concejo Municipal solicite a la administración municipal para que convoque a una sesión extraordinaria a la encargada de la Proveeduría Municipal Cinthia Villalobos.
- 2- Que se dé dispensa de trámite de comisión y quede en firme con el fin de que este Concejo Municipal solicite a la administración municipal que convoque a una sesión extraordinaria al encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Erick Alpizar Mena.
- 3- Que se dispense de trámite de comisión y quede en firme con el fin de que este Concejo Municipal, solicite a la administración municipal que convoque a una sesión extraordinaria a la encargada del Acueducto Tatiana Araya Araya.

- Ar. Robert Ramirez Arguedas.
- Alvaro Loghan Jimenez Castro
- Luis Montoya Ayala
- Yanin Villafuerte Reyes
- Leticia Nuñez Nuñez
- Ernesto Enríquez Ávila
- Rogelio Ugalde Alvarado
- Eimy García Cambronerero

Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°1:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS.

ACUERDO N°2:

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Robert Ramírez Arguedas y suscrita en apoyo a la misma por los regidores: Álvaro Loghan Jiménez Castro y Luis Montoya Ayala, Yanin Villafuerte Reyes, Leticia Nuñez Nuñez, Ernesto Enríquez Ávila, Eimy García Camaronero y Rogelio Ugalde Alvarado.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO N.3:

En atención a la moción aprobada el Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración municipal que convoque a Sesión Extraordinaria a la Provedora municipal –Lcda. Cinthia Villalobos Cortes para el día 03 de noviembre del 2022 a partir de las 5:00p.m, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO N.4:

En atención a la moción aprobada el Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración municipal que convoque a Sesión Extraordinaria al Ingeniero de la Unidad Técnica Gestión Vial - Erick Alpizar Mena para el día 03 de noviembre del 2022 a partir de las 5:50p.m, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO N.5:

En atención a la moción aprobada el Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración municipal que convoque a Sesión Extraordinaria a la Gestora de Servicios Lcda. Tatiana Araya Araya para el día 03 de noviembre del 2022 a partir de las 6:30p.m, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

INCISO N.5:

Moción Municipal

Presentada por: Álvaro Loghan Jiménez Castro.

Regidor Propietario

Municipalidad de Montes de Oro

ASUNTO: Informe de cumplimiento de acuerdos municipales.

CONSIDERANDO:

- 1- Que por lo dispuesto en el artículo 44 del código municipal, dice que: **“Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes”**, se procede a remitir la presente moción para que sea conocido por parte del Concejo.
- 2- Que el artículo 11 de la constitución política indica lo siguiente: “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes.
- 3- Que el artículo 11 de la ley General de la Administración Pública, indica “La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
- 4- Que sobre el Alcalde Municipal la Procuraduría ha señalado que es el jerarca unipersonal de la Municipalidad “...sin que pueda hablarse de una relación de subordinación jerárquica respecto de los miembros del Concejo Municipal...”. Al respecto se ha indicado:

“...cabe recordar que el artículo 17 del Código Municipal le atribuye (al Alcalde) la condición de "administrador general y jefe de las dependencias municipales" y administrar no es sino ejercer actividades de Administración activa. También le atribuye funciones de decisión como son el sancionar o vetar los acuerdos municipales, el autorizar los gastos de la municipalidad. Por demás, el Código Municipal asigna al Alcalde funciones en materia de personal, incluyendo el poder de nombrar, otorgar permisos y sancionar. Así como funcionales claramente ejecutivas: la ejecución de los acuerdos municipales y la vigilancia del desarrollo de la política municipal y la correcta ejecución de los presupuestos

municipales, entre otras.” (C-048-2004 del 2 de febrero del 2004).

- 5- Que el Alcalde debe ajustar su actuar al principio de legalidad y, por ende, ejercer las atribuciones que le han sido atribuidas por el ordenamiento jurídico tales como dar cumplimiento a los acuerdos municipales, sancionar y promulgar las resoluciones y acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el derecho al veto, así como rendir cuentas a los vecinos del cantón como lo indica el artículo 17 del Código Municipal
- 6- Recuérdese, además, que el inciso e) del artículo 18 del Código Municipal establece como una de las causas automáticas de pérdida de la credencial de alcalde Municipal

Por tanto, mociono:

- 1- Que ante el incumplimiento de la administración Municipal, de obedecer de algunos acuerdos tomados por el Concejo Municipal, que son de acatamiento obligatorio (Código Municipal artículo N° 17 inciso a), el cual genera un incumplimiento de deberes (Ver dictámenes C-161-2004 del 26 de mayo del 2004 y C-201-2005 del 23 de mayo del 2005), es que recomiendo para que el Concejo Municipal tome un acuerdo el cual se le solicite al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia que en el plazo de ley (10 días hábiles) proceda a enviar los informes de los acuerdos no ejecutados desde que empezó el periodo 01 de mayo del 2020 a la fecha.
- 2- Que se envié copia de esta moción al Auditor Municipal-Allan Arias Jiménez y a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.

3-Solicito que se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar 27 de setiembre del 2022

Álvaro Loghan Jiménez Castro-Regidor Proponente.

Robert Ramírez Arguedas –Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala-Regidor Propietario

Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°6:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS.

ACUERDO N°7:

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro y suscrita en apoyo a la misma por los regidores: Robert Ramírez Arguedas y Luis Montoya Ayala.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO N.8 :

El Concejo Municipal acuerda que ante el incumplimiento de la administración Municipal, de obedecer de algunos acuerdos tomados por el Concejo Municipal, que son de acatamiento obligatorio (Código Municipal artículo N° 17 inciso a), el cual genera un incumplimiento de deberes (Ver dictámenes C-161-2004 del 26 de mayo del 2004 y C-201-

2005 del 23 de mayo del 2005), es que recomiendo para que el Concejo Municipal tome un acuerdo el cual se le solicite al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia que en el plazo de ley (10 días hábiles) proceda a enviar los informes de los acuerdos no ejecutados desde que empezó el periodo 01 de mayo del 2020 a la fecha.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO 9:

El Concejo Municipal acuerda enviar copia de esta moción al Auditor Municipal-Allan Arias Jiménez y a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

INCISO N.6:

Concejo Municipal de Montes de Oro

**Moción presentada por el Regidor Propietario Luis Montoya Ayala
y el Regidor Suplente Ernesto Enrique Ávila**

Asunto: Cancelación de Concesión Ruta de Autobús 602 (Miramar – San José) por parte del Consejo de Transporte Público

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, presentamos la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que la empresa Autotransportes Miramar Ltda. (cédula jurídica 3-102-028716) es la concesionaria de la Ruta de Transporte Público en modalidad de autobús número 602 (Miramar – San José).

2. Que el servicio a lo largo de los años ha presentado afectaciones por problemas en sus unidades, las cuales han provocado quejas de usuarios del servicio, tanto expresadas en Redes Sociales como elevadas a la Contraloría de Servicio del Consejo de Transporte Público.
3. Que en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo de Transporte Público No. 37-2022 del 24 de agosto de 2022, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 7.5 del acta correspondiente, se conoció oficio CTP-AJ-OF-2020-001905, referente a informe final del procedimiento administrativo seguido contra la empresa Autotransportes Miramar Ltda., operadora de la Ruta N° 602, que en sus Por Tanto 1,2 y 3 indica lo siguiente:

POR TANTO, SE ACUERDA por tres votos a favor y dos en contra (de los directores Gilberth Ureña Fonseca y Esteban José Ramírez Biolley):

- 1. Aprobar todas las recomendaciones contenidas en el oficio CTP-AJ-OF-2020-001905, el cual forma parte integral de este acuerdo.*
 - 2. Declarar la CANCELACIÓN DEL DERECHO DE CONCESIÓN de la Ruta N° 602, operada por la empresa AUTOTRANSPORTES MIRAMAR LIMITADA, por faltas cometidas al contrato de concesión y la legislación vigente, al prestar el servicio de transporte público remunerado con unidades no autorizadas, utilizar una microbús rotulada como permisos especiales y no respetar los horarios que fueron autorizados.*
 - 3. Ordenar a la administración iniciar el proceso de licitación de la Ruta N° 602, y solicitar a la Dirección Técnica que realice el procedimiento administrativo a efectos de nombrar otro operador en la Ruta N° 602, mientras se realiza el proceso de licitación correspondiente de la Ruta N° 602.*
4. Que esta situación es de interés comunal ya que se elimina una concesión de transporte público en modalidad de autobús, y el cambio que se realice de concesionario (toda vez que el acuerdo se ejecute en firme) conlleva a una afectación directa a los usuarios del servicio, que se verían afectados por cambios de horario, o bien suspensión del servicio.
 5. Que es importante saber tanto el estado actual de la decisión tomada por el CTP, como la versión de la empresa implicada, para saber si se han acogido a lo citado antes o bien han recurrido el acuerdo a manera de revisión del caso.

Por tanto, mociono:

1. Solicitar a la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público información sobre el estado actual del trámite de cancelación de la Concesión de la Ruta de Autobús 602 (Miramar – San José), así como copia del Oficio CTP-AJ-OF-2020-001905 que corresponde al informa final que justifica la decisión, así como cualquier documento de interés relacionado al caso, de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 37-2022 del 24 de agosto de 2022, según lo indicado en el Artículo 7.5 de dicha sesión.
2. Solicitar a la empresa Autotransportes Miramar Ltda, cédula jurídica 3-102-028716, que brinde al Concejo Municipal información sobre el estado actual del trámite de cancelación de la Concesión de la Ruta de Autobús 602 (Miramar – San José), según acuerdo citado en el Artículo 7.5 de Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo de Transporte Público No. 37-2022 del 24 de agosto de 2022.
3. Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
4. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a Autotransportes Miramar y al CTP, para lo que corresponda”**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal Propietario

Municipalidad de Montes de Oro

Ernesto Enríquez Ávila
Ced. 6-0379-0716
Regidor Municipal
Suplente

Municipalidad de Montes
de Oro

Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N° 10:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS.

ACUERDO N°11:

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por los Regidores: Luis Montoya Ayala y Ernesto Enríquez Ávila.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO N°12:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público información sobre el estado actual del trámite de cancelación de la Concesión de la Ruta de Autobús 602 (Miramar – San José), así como copia del Oficio CTP-AJ-OF-2020-001905 que corresponde al informa final que justifica la decisión, así como cualquier documento de interés relacionado al caso, de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 37-2022 del 24 de agosto de 2022, según lo indicado en el Artículo 7.5 de dicha sesión.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO N.13:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la empresa Autotransportes Miramar Ltda, cédula jurídica 3-102-028716, que brinde al Concejo Municipal información sobre el estado actual del trámite de cancelación de la Concesión de la Ruta de Autobús 602 (Miramar – San José), según acuerdo citado en el Artículo 7.5 de Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo de Transporte Público No. 37-2022 del 24 de agosto de 2022.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO N.14:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a Autotransportes Miramar y al CTP, para lo que corresponda.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO N.15:

El atención a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda convocar a la Empresa Autotransportes Miramar Ltda, con cédula jurídica 3-102-028716 a Sesión Extraordinaria para el día 17 de noviembre del 2022 a partir de las 5:00p.m, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

INCISO N.7:

**Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por el Regidor Propietario
Luis Montoya Ayala**

**Asunto: Elección de Miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven
de Montes de Oro, periodo 2023-2024**

Por medio de la presente, en calidad de Regidor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro finalizan sus funciones en el mes de diciembre del año 2022, y por ende, en los meses de octubre y noviembre debe hacer el proceso de elección de las nuevas autoridades, de conformidad con lo indicado en el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven (Ley No. 8261).
2. Que la integración del CCPJ de Montes de Oro corresponde de la siguiente manera, de conformidad con lo establecido con artículo antes citado:
 - a. Una persona representante municipal, designada por el Concejo Municipal.
 - b. Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector.
 - c. Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector.
 - d. Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
 - e. Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector.
3. Que al día de hoy no se cuenta con un Reglamento Municipal que establezca con más detalle la forma de desarrollar el proceso de renovación de estructuras del CCPJ, por lo que corresponde al Concejo Municipal velar por su integración y funcionamiento, dado que el Artículo 49 del Código Municipal establece que el CCPJ es una comisión permanente del órgano colegiado.
4. Que es importante hacer la elección de los representantes del CCPJ de Montes de Oro con antelación y verificando que los requisitos solicitados se cumplan, de conformidad con lo establecido en las leyes citadas anteriormente, de preferencia mediante un procedimiento que defina responsables, plazos y fechas de actividades para su debido control y supervisión.
5. Que adjunto a esta moción se presenta una propuesta de integración del CCPJ de Montes de Oro para el periodo 2023-2024, para con ello definir las etapas necesarias para integrar esta estructura conforme al bloque de legalidad y con ello cumplir con el mandato legal de integrar esta comisión, en beneficio de las personas jóvenes de nuestro cantón.

Por tanto, mociono:

1. Que se apruebe el Proceso de Asambleas de Elección del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro para el periodo 2023-2024, adjunto a esta moción.
2. Que el Presidente del Concejo Municipal, una vez aprobado el Proceso de Asambleas indicado en el Por Tanto Anterior, someta a votación los acuerdos necesarios para iniciar el proceso de elección de las nuevas autoridades del Comité Cantonal de la Persona Joven.
3. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Luis Montoya Ayala

Ced. 1-1256-0780

Regidor Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N° 16:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS.

ACUERDO N° 17:

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor: Luis Montoya Ayala.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO N.18:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Proceso de Elección de Representantes Juveniles del Comité Cantonal

de la Persona Joven Montes de Oro, Puntarenas del periodo 2023-2024, de la siguiente manera:

Artículo 1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Municipal y en el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria de dicho órgano colegiado, aprobará el mecanismo para que las personas jóvenes del cantón de Montes de Oro puedan participar de la elección de representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Dicho acuerdo deberá ser tomado a más tardar en primera semana del mes de octubre de 2022, con el fin de realizar las etapas de comunicación, convocatoria, asambleas de elección y juramentación de miembros electos con la debida antelación.

Artículo 2. El Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial que se encargará de realizar el procedimiento de conformación del Comité de la Persona Joven. Dicho comité deberá contar como mínimo con un representante del Concejo Municipal, un representante de la Administración Municipal y un representante del Comité Cantonal de la Persona Joven vigente.

Artículo 3. Se designa a la Secretaría de la Alcaldía Municipal como la instancia administrativa que se encargará de recibir las inscripciones de los grupos juveniles y las postulaciones de los miembros que deseen formar parte del Comité de la Persona Joven. La Comisión Especial se encargará de brindarle el acompañamiento y el asesoramiento necesario.

Artículo 4. El Concejo Municipal deberá designar a su representante para el Comité de la Persona Joven mediante votación en sesión ordinaria. Para ello valorará perfiles de personas jóvenes que cumplan los requisitos indicados en la Ley General de la Persona Joven, considerando además aspectos como experiencia en labores afines a la población juvenil. Dicho acuerdo deberá ser tomado a más tardar en la primera sesión ordinaria del mes de noviembre de 2022, y comunicado a la Comisión Especial para su conocimiento.

Artículo 5. La Secretaría del Concejo Municipal deberá enviar una invitación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, a efectos de que designen a un representante para que forme parte del Comité de la Persona Joven. Dicho acuerdo debe ser presentado al Concejo Municipal por escrito a más tardar en la cuarta sesión ordinaria del mes de octubre de 2022, y trasladado a la Comisión Especial para su conocimiento.

Artículo 6. El lunes 10 de octubre de 2022, se realizará la apertura del proceso de convocatoria para participar de las asambleas de elección del Comité de la Persona Joven. Para ello, los grupos juveniles interesados en participar deberán completar el “**Formulario de Registro de Organizaciones Juveniles, Cantonales y Religiosas**”, el cual será facilitado en físico en la oficina de la Secretaría del Alcalde, y en digital descargando el documento en el sitio web en la Red Social Facebook del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, o bien en la página web de la Municipalidad de Montes de Oro.

Adicionalmente, los grupos juveniles pueden presentar, si así lo desean, postulaciones para que uno de sus representantes pueda formar parte del Comité. Para ello, deberán adjuntar nota por escrito en donde se indique la organización que se representa, el nombre del joven con número de cédula, y deberá estar firmada por el representante legal o su equivalente. Se indica además que, con el fin de respetar el principio de igualdad de género y respetando lo indicado en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven (Ley N° 8261 y sus reformas), los grupos juveniles pueden presentar un máximo de dos postulaciones (una mujer y un hombre) para los puestos elegibles.

Artículo 7. A partir de la apertura del periodo de postulaciones según lo indicado en el Artículo anterior, el Concejo Municipal le solicita a la Administración Municipal que proceda a enviar una nota de invitación a los diferentes sectores juveniles del cantón, sea colegios, distintos grupos juveniles y religiosos que se encuentren inscritos en el Registro de Organizaciones Juveniles de la municipalidad, para que cada una proceda a enviar a un representante a las asambleas de sectores y para que postulen

a un representante como candidato a puestos de elección si así lo desean.

En el caso de los colegios, se le solicita a la Administración Municipal que proceda a enviar una nota de invitación a los Gobiernos Estudiantiles y los docentes encargados del proceso, para que procedan a enviar a una representación a las asambleas de sectores y para que postulen un candidato y candidata a puestos de elección si así lo desean.

Adicionalmente, se solicita a la Administración Municipal que divulgue el periodo de apertura y cierre de inscripciones, así como la fecha de la asamblea de elección de representantes, por los medios que estime convenientes, ya sea mediante su página web, su perfil de la red social Facebook, invitaciones por escrito o medios de comunicación local, entre otros.

Artículo 8. Tanto los formularios de registro de organizaciones juveniles como las postulaciones de jóvenes para los puestos elegibles del Comité deben de entregarse en la Secretaría del Alcalde Municipal, ya sea en físico o a través del correo electrónico info@munimontesdeoro.go.cr. En el caso de los envíos por correo electrónico deberá(n) presentarse el (los) documento(s) original(es) el día de la asamblea de cada sector para autenticar su validez, caso contrario el registro y/o la postulación no será(n) tomado(s) en cuenta

Artículo 9. El cierre de recepción de los formularios de inscripción y de las postulaciones a los cargos elegibles del Comité será el día **24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas**. En caso de que faltasen candidatos a puestos específicos, se podrá extender un periodo extraordinario de postulaciones, que inicia el día 26 de octubre de los corrientes a las 7:00 horas y finaliza el día **31 de octubre del año en curso a las 12:00 horas**.

Artículo 10. La Secretaría de la Alcaldía Municipal deberá brindar al Concejo Municipal un informe de las organizaciones inscritas y las postulaciones presentadas a los puestos de elección, el cual debe ser conocido en la sesión ordinaria inmediata al cierre del periodo de inscripción, tanto ordinario como extraordinario. En caso de que se mantengan puestos

vacantes, el Concejo Municipal deberá establecer un proceso de inscripción adicional para completar los espacios.

Artículo 11. El Concejo Municipal traslada el informe del artículo anterior a la Comisión Especial para que haga la revisión de los documentos presentados para la inscripción de grupos y las postulaciones a cargos de elección. A más tardar en la segunda sesión ordinaria del mes de noviembre de 2022 dicha comisión deberá presentar un informe al Concejo Municipal donde certifique los grupos juveniles que pueden participar de las asambleas de sectores, así como de las candidaturas a puestos de elección que estén a derecho.

Artículo 12. El Concejo Municipal convoca el viernes 11 de noviembre del año 2022, a partir de las 18:00 horas en las instalaciones que serán anunciadas oportunamente a las distintas organizaciones que se hayan inscrito según lo indicado en el Artículo 6 de este Procedimiento, a fin de que participen de las Asambleas en la que se elegirán a los integrantes del Comité. Cada grupo juvenil tiene derecho a enviar un delegado con derecho a votar según la organización que represente (colegio, grupo religioso u otra organización juvenil).

Artículo 13. La Comisión Especial nombrada de acuerdo con lo indicado en el Artículo 2 de este Procedimiento será la encargada de fiscalizar el proceso de elección de los puestos elegibles. No obstante, tanto al Concejo Municipal como la Administración Municipal pueden nombrar un representante adicional que en conjunto validen el proceso de elección de los miembros del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro.

Artículo 14. Los miembros del Comité serán elegidos mediante votación de mayoría simple. En caso de empate en la votación, se realizarán un máximo de dos votaciones más, y en caso de presentarse nuevamente empate el puesto se elegirá al azar (lanzamiento de moneda realizado por un miembro de la Comisión Especial).

Artículo 15. La Comisión Especial deberá levantar acta de las asambleas de elección de representantes donde se indique entre otras cosas la asistencia total y los resultados de las votaciones. Dicha acta debe ser presentada al Concejo Municipal en la sesión ordinaria o extraordinaria inmediatamente siguiente a la

realización de la asamblea, para su respectiva revisión y aprobación.

Artículo 16. Una vez aprobado el informe del que hace mención el artículo anterior, los miembros electos del Comité Cantonal de la Persona Joven deberán ser juramentados en la sesión ordinaria o extraordinaria que el Concejo Municipal designe para que inicien labores a partir del 1° de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2024. Dicha juramentación debe realizarse a más tardar el día **22 de noviembre de 2022.**

Artículo 17. El acuerdo donde consta la juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la

Persona Joven debe ser enviado por la Secretaría del Concejo Municipal al Consejo Nacional de la Persona Joven, con el fin de que la designación de dichos representantes sea oficialmente comunicada, a más tardar el día **30 de noviembre de 2022.**

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO N.19:

El Concejo Municipal acuerda notificar al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, que designe a un representante para que forme parte de la Comisión especial que se encargara de realizar el procedimiento de conformación del Comité de la Persona Joven para el periodo 2023-2024.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO N.20

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración que designe un representante para que forme parte de la Comisión especial que se encargara de realizar el procedimiento de conformación del Comité de la Persona Joven para el periodo 2023-2024.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO N.21

El Concejo Municipal acuerda establecer un periodo ordinario de convocatoria para que las organizaciones juveniles participen en la postulación a los cargos elegibles del Comité de la Persona Joven el día 10 de octubre del 2022 y finaliza el 24 de octubre del 2022 a las 12:00horas y en el caso de que faltasen candidatos a puestos específicos, se podrá extender un periodo extraordinario de postulaciones, que inicia el día 26 de octubre del 2022 a las 7:00horas y finaliza el 31 de octubre del 2022 a las 12:00horas.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTICULO V-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.

INCISO N.8:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio N.CCCI-01-2022, en el cual convocan a sesión ordinaria del CCCI de Montes de Oro, la cual se llevará a cabo el próximo Miércoles 12 de Octubre de 2022, a partir de las 9:00am, en las instalaciones de la Municipalidad de Montes de Oro. El motivo de dicha sesión será presentar algunos temas de importancias, así como establecer la calendarización y periodicidad de sesiones de este consejo, por lo cual esperamos poder contar con la asistencia de todos ustedes.

ENTERADOS

INCISO N.9:

Del Señor Jorge Ocampo Sánchez -Presidente Ejecutivo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal -Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobierno Locales y Kristel Ward Hudson -Viceministra de Juventud Ministerio de Cultura y Juventud se conoce Oficio DVJ-141-2022, en el cual la invitación para participar en la mesa de trabajo el día Jueves 13 de octubre de 2022 a las 10:00AM en la Plaza del Pacífico, contiguo a los

Kioscos del Paseo de los Turistas, motivo de conversar sobre el proceso de nombramiento y funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven como instancias permanentes de los Gobiernos Locales, los procesos de becas y oportunidades de estudio que dispone la Embajada de los Estados Unidos de América, les extendemos.

Se reserva cuatro espacios para las siguientes personas:

- El Alcalde, la Alcaldesa o Vicealcalde (sa).
- El Presidente, Presidenta o persona designada por el Concejo Municipal.
- Representante de la Municipalidad ante la Red de Jóvenes Municipalistas.
- Un Representante del Comité Cantonal de la Persona Joven actual.

ENTERADOS.

INCISO N.10:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-404-2022 en el cual solicita el respectivo acuerdo de pago por un monto de ¢6.642.516,00, de la Licitación Abreviada 2022LA-000001-0031200001 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Vehículos del Servicio de Recolección de Basura y Acueducto Municipal” a nombre de Mecánica Automotriz Miramar S.A. Se adjunta detalle de los trabajos realizado suscrito por la Gestora de Servicios y Factura N°00100001010000001074. Conocida la solicitud se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 22:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal ALCM-404-2022 de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME. APROBADO CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 23:

El Concejo Municipal acuerda pagar a la Empresa Mecánica Automotriz Miramar S.A con cédula jurídica 3101423680, el

monto de ₡6.642.516,00(seis millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos dieciséis colones con 00/100)

Producto de la Licitación Abreviada 2022LA-000001-0031200001
“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Vehículos del Servicio de Recolección de Basura y Acueducto Municipal”

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

INCISO N.11:

Del director Ying Cheng Guevara se conoce Oficio DNCC-DRPC-OF-157-2022, en el cual solicita una audiencia para el tratar el tema del terreno del CEN de San Isidro.

ENTERADOS

INCISO N.12:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-403-2022, en el cual externa que en respuesta al Oficio N°148, Acuerdo 11 de la Sesión Ordinaria N°122-2022, donde el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración el expediente de respaldo fotográfico del “PROYECTO: CAPTACIÓN DE NACIENTES RÍO NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN” me permito remitir de forma digital las fotografías facilitadas por la Gestora de Servicios.

ENTERADOS

INCISO N.13:

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio 15679, en la cual externan que de conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas al Órgano Contralor mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, con fundamento en los artículos 13 y 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República 1 , se les solicita asistir a una reunión virtual el próximo 06 de octubre de 2022 a las 02:30 pm, según previa coordinación con su oficina. Por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), la metodología ante el actual estado que enfrenta nuestro país, es la utilización de métodos y plataformas tecnológicas.

ENTERADOS

INCISO N.14:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-414-2022, en relación a la Ampliación del plazo Contrato (OPERACIÓN N°ATR-AFC-A-604-1747-1-2022)

Conocida la solicitud se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 24

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal ALCM-414-2022 de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME. APROBADO CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 25:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la ampliación del plazo por 25 días hábiles al contrato (OPERACIÓN N°ATR-AFC-A-604-1747-1-2022); llevado a cabo con la Empresa Tecnología en Uso de Aguas S.A con cédula jurídica 3101456307.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO 26:

El Concejo Municipal acuerda que con relación a la ampliación del contrato (OPERACIÓN N.ATR-AFC-A-604-1747-1-2022), se gestione ante el IFAM la solicitud de la ADENDA y a su vez se autoriza al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia la firma del respectivo documento.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

INCISO N.15:

Del Señor Isait Cortes González se conoce nota en la cual externa que hace más de 4 meses que dentro de su correspondencia física he dejado una nota

para la comisión de ambiente y al día de hoy no he tenido respuesta alguna (más que violentado mi derecho a la respuesta), por lo que muy respetuosamente quiero solicitarles que se convoque la comisión de ambiente y que por favor se me de respuesta a la solicitud presentada en su momento. Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 27

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Señor Isait Cortes González de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME. APROBADO CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 28:

El Concejo Municipal acuerda reunión con la Comisión de Ambiente el día 06 de octubre del 2022, en el salón de sesiones del Concejo Municipal partir de las 6:00p.m
APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

INCISO N.16:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-415-2022, en el cual solicita el respectivo acuerdo de pago por un monto de \$22,341,706.53, de la Licitación Abreviada 2021LA-000003- 0031200001 **“PROYECTO: CAPTACIÓN DE NACIENTES RÍO NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN”** operación N°ATR-AFC-A-604-1747-1-2022.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 29:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME. APROBADO CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 30:

El Concejo Municipal acuerda pago por un monto de ¢22,341,706.53(veintidós millones trescientos cuarenta y un mil setecientos seis colones con 53/00) a nombre de Empresa TECNIAGUAS S.A. cédula jurídica .

Producto de la Licitación Abreviada 2021LA-000003- 0031200001
“PROYECTO: CAPTACIÓN DE NACIENTES RÍO NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN” operación N°ATR-AFC-A-604-1747-1-2022

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

INCISO N.17:

Del Hogar de Ancianos se conoce nota en la cual externan que no van a poder asistir a la sesión convocada el día 06 de octubre del 2022.

Lo anterior, por tener una convocatoria por parte de FECRUNAPA.

ENTERADOS

INCISO N.18:

Del Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala, se conoce copia de nota enviada a la Junta Directiva de la Asociación Pro-mejoras de Música y desarrollo Cultural de Montes de Oro, en la cual convoca a Sesión de Trabajo de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Montes de Oro, a realizarse el viernes 7 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m. en la Escuela José María Zeledón Brenes.

Dicha reunión se organiza para ampliar la información y las acciones conjuntas conforme a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria No. 108-2022 del 3 de agosto de los corrientes, para lograr de forma recíproca sumar esfuerzos en apoyo a los estudiantes del Sistema Nacional de Educación Musical (SiNEM) en Montes de Oro. Adicionalmente, de acuerdo con su criterio, puede extender esta invitación a otros padres de familia para ampliar la información y los alcances de los temas acordados en esta sesión.

ENTERADOS.

INCISO N.19:

De la Sindica Rocío Vargas Quesada., Leticia Nuñez y Ramírez Arguedas, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal, al Departamento Vial, en la cual solicita se solicite de reductores de velocidad en la comunidad Margarita Penon frente al parque ubicado 25 mts oeste del Super Linda Vista y otro reductos ubicado cerca del bazar que está ubicado frente a la entrada.

ENTERADOS

INCISO N.20:

Queda pendiente correspondencia y los siguientes artículos:

ARTICULO VI.

Asuntos de Trámites Urgentes

ARTICULO VII.

Informe de Comisión

ARTICULO VIII.

Mociones

ARTICULO IX.

Informe del Alcalde Municipal

ENTERADOS

ARTICULO X-CIERRE DE SESION

INCISO N°21:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal